



# REGLAMENTO DE LICENCIAS FEDERATIVAS FEDERAZIO LIZENTZIEN ARAUDIA

8 de octubre de 2023  
2023ko urriak 8

# REGLAMENTO DE LICENCIAS FEDERATIVAS

Este documento recoge el funcionamiento de la tramitación de las licencias federativas por parte del club.

## 1. Información general:

- 1.1. Las licencias se pagan por año natural. El precio es el mismo se contrate desde el comienzo o durante el transcurso del año: no se prorratea el importe.
- 1.2. Es obligatorio ser socio/a del club para poder federarse a través de Aitzeder Mendi Taldea.
- 1.3. Los precios, la información de las pólizas contratadas y sus coberturas, así como otras ventajas de la licencia federativa están disponibles en los sitios web de las federaciones:
  - Bizkaiko Mendizale Federazioa – Federación Vizcaína de Montaña  
[www.bmf-fvm.org](http://www.bmf-fvm.org)
  - Euskal Mendizale Federazioa – Federación Vasca de Montaña  
[www.emf.eus](http://www.emf.eus)

## 2. Nuevas licencias:

- 2.1. Las nuevas licencias se tramitarán entre los días 1 y 7 del mes siguiente a la recepción de la solicitud.
- 2.2. El importe se cobrará por domiciliación bancaria salvo que se solicite expresamente el pago por transferencia.
- 2.3. Una vez recibido el importe y en los días antes indicados se tramitará la licencia ante la Federación Vizcaína de Montaña y se volcarán los datos en la plataforma <https://plataforma.aitzedermt.org/bazkideak/>.
- 2.4. Es responsabilidad de la persona federada comprobar que los datos que se han comunicado a la federación son correctos, tanto los datos personales como las opciones contratadas.

## 3. Renovación de licencias:

- 3.1. Una vez la federación comunique los nuevos precios para el siguiente año el club se pondrá en contacto con todas las personas federadas para conocer si desean renovarla.
- 3.2. Únicamente se renovará la licencia a las personas que así lo soliciten.
- 3.3. Tras realizar el cobro por domiciliación bancaria (o el pago por transferencia si así se solicita expresamente) se tramitará la licencia ante la Federación Vizcaína de Montaña y se volcarán los datos en la plataforma <https://plataforma.aitzedermt.org/bazkideak/>, procurando hacerlo lo más rápido posible para que la licencia esté lista antes del 1 de enero.
- 3.4. Es responsabilidad de la persona federada comprobar que los datos que se han comunicado a la federación son los correctos.
- 3.5. Las nuevas altas que se soliciten una vez ya se ha producido la renovación de las personas federadas el año anterior se gestionarán conforme a lo indicado en el punto anterior.

## 4. Vigencia y obtención del carnet:

- 4.1. A través de la plataforma u otros medios de comunicación el club informará a la persona federada de la fecha en la que la licencia ha sido validada por la federación. También se indicará si el club recogerá el carnet para su entrega a la persona federada o deberá ser esta quien lo recoja en la federación.
  - 4.2. El seguro no entra en vigor hasta que la licencia haya sido validada por la federación. El pago de la licencia no supone que el seguro haya entrado en vigor.
  - 4.3. La federación indica que es necesario portar el carnet para que posibles accidentes queden cubiertos por el seguro.
5. Exención de responsabilidad:
- 5.1. La tramitación de licencias federativas es una gestión que realiza el club de montaña Aitzeder Mendi Taldea a las personas socias del club que así lo deseen ante las federaciones de montaña. El club no es más que un mediador entre el montañero o la montañera y las federaciones, sin que el club tenga otra responsabilidad que la de tramitar las peticiones de las socias. Es responsabilidad de las socias y socios conocer las implicaciones de las gestiones realizadas y, en particular, las coberturas de los seguros, así como la corrección de los datos tramitados, tanto personales como de opciones contratadas. Para ello, además de la información que el club comparte proactivamente, la persona federada podrá solicitar al club la documentación relativa a su licencia en cualquier momento.
  - 5.2. En caso de accidente el montañero/a deberá actuar según las indicaciones publicadas por las federaciones.

**Junta Directiva**  
8 de octubre de 2023